



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 54-2021 – MPC

Contumazá, 20 de octubre del 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

**VISTO**, El Proyecto de Actividad Merchandising para evento protocolar de reconocimiento

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

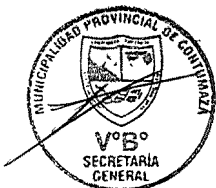
Que, Proyecto de Actividad: Merchandising para evento protocolar de reconocimiento tiene como objetivo el Reconocimiento Público Parlamentario a la Presidenta del Congreso de la República Dra. María del Carmen Alva Prieto y de los Congresistas: Carlos Enrique Alva Rojas y Alejandro Enrique Caverro Alva descendientes de Sangre Contumacina;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria Nº 013-MPC-2021 del 09 de Julio del 2021;

#### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** Proyecto de Actividad: Merchandising para evento protocolar de reconocimiento tiene como objetivo el Reconocimiento Público Parlamentario a la Presidenta del Congreso de la República Dra. María del Carmen Alva Prieto y de los Congresistas: Carlos Enrique Alva Rojas y Alejandro Enrique Caverro Alva descendientes de Sangre Contumacina;; bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

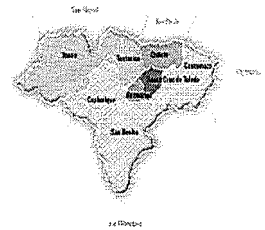
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el presupuesto por el monto de S/ 17 500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la Actividad: Merchandising para evento protocolar de reconocimiento;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



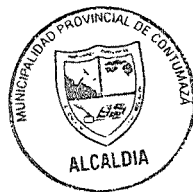
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Coordinador de Relaciones Públicas e Imagen Institucional Lic. Alvaro Paúl Gallo Lezama, la administración de dicho fondo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar  
ALCALDE